

con previsión para otro más entre el apoyo número 570 y la estación receptora de Rubí; longitud total de la línea, 226,338 kilómetros, de los cuales 6,738 kilómetros pertenecen a la derivación (entrada y salida) a la subestación de Tarragona; afectarán a la provincia de Barcelona un recorrido de la línea de 44,088 kilómetros; a la de Tarragona, de 127,200 kilómetros, y a la de Zaragoza, de 55,050 kilómetros; conductores cable aluminio-acero de 281,1 milímetros cuadrados de sección cada uno; aisladores de cadena; apoyos castilletes metálicos; origen, estructura de la central térmica de Escatrón (Zaragoza) y final estructura de la subestación receptora y de maniobras de Rubí (Barcelona), propiedad de la Empresa peticionaria.

Se protegerá en los tres primeros y últimos kilómetros de la línea por un cable de tierra «Penguin» de 125,7 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta línea será la unión del nudo de producción de energía eléctrica de Escatrón (Zaragoza), con los centros de distribución establecidos en Tarragona y Rubí (Barcelona).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de mayo de 1968.—El Director general, Julio Calleja.

Sres. Ingenieros Jefes de las Secciones de Industria de las Delegaciones Provinciales de Industria de Barcelona, Tarragona y Zaragoza.

*RESOLUCION de las Delegaciones Provinciales de Industria de Badajoz, Cáceres, Huelva, León y Teruel por la que se hace público haber sido otorgados los permisos de investigación minera que se citan.*

Las Delegaciones del Ministerio de Industria de las provincias que se indican hacen saber que han sido otorgados los permisos de investigación minera, cuyo número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal se expresan:

*Badajoz*

- 11.363. «Emeritense». Wollastonita. 60. Mérida.
- 11.364. «Ampliación a Caolines Segunda». Caolín. 335. Monterrubio de la Serena y Benquerencia.
- 11.365. «Caolines Márquez Tercera». Caolín. 487. Zalamea de la Serena y Monterrubio de la Serena.
- 11.366. «Ampliación a Paquito». Bario. 42. Azuaga.
- 11.368. «Tessa». Bario. 19. Azuaga y Malcocinado.
- 11.371. «Josefina». Cobre. 3.463. Cala y Arroyomolinos de León (Huelva) y Calera de León y Monesterio (Badajoz).

*Cáceres*

- 8.888. «María del Sagrario». Wolfram y estaño. 1.310. Malpartida de Plasencia.

*Huelva*

- 14.205. «Rezusa». Plomo. 1.606. Paterna del Campo, Manzanilla y Villalba de Alcor.

*León*

- 13.459. «Maribel». Cuarzo. 20. Páramo del Sil.

*Teruel*

- 5.216. «Bienvenida». Caolín. 51. Berge.
- 5.219. «Elixabet». Hierro. 1.158. Ojos Negros y Villar del Salz.
- 5.221. «Los Cabanes». Caolín. 60. Alcorisa y Más de las Matas.
- 5.246. «El Castillo». Barita. 48. Nogueras.
- 5.248. «Cesáreo». Barita. 32. Bâdenas.
- 5.245. «Mina Súñer». Caolín. 80. Gargallo.
- 5.249. «Elena». Barita. 16. Bâdenas.
- 5.250. «Marí Carmen». Hierro. 235. Almohaja, Pozondón, Ródenas y Peracense.
- 5.251. «Cuca Segunda». Barita. 106. Lanzuela.
- 5.254. «Valdemadera». Caolín. 20. Odón.
- 5.255. «Arenal». Caolín. 228. Monforte de Moyuela.
- 5.258. «San Antonio». Caolín. 120. Castellote.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes en materia de minería.

*RESOLUCION de las Delegaciones Provinciales de Industria de Lérida y Oviedo por la que se hace público haber sido otorgadas y tituladas las concesiones de explotación minera que se citan.*

Las Delegaciones del Ministerio de Industria de las provincias que se indican hacen saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido otorgadas y tituladas las concesiones de explotación minera, cuyo número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal se determinan:

*Lérida*

- 3.824. «Fe». Plomo. 14. Vilaller.

*Oviedo*

- 27.218. «Mina Rodríguez». Hierro. 59. Tineo.
- 27.219. «Rodríguez 1.ª». Hierro. 85. Tineo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Industria de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado con el número 18.001 en esta Delegación de Industria, a instancia de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 5, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Logroño, S. A.», el establecimiento de una línea eléctrica a 13,2 kV., formada por tres conductores de cable de cobre de 35 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón y metálicos. Tendrá una longitud de 355 metros, siendo una variante en el trazado de la línea E. T. D. Santo Domingo a Arenzana, motivada por la edificación de unas viviendas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Logroño, 25 de abril de 1968.—El Ingeniero Jefe.—1.366-B.

*RESOLUCION de las Delegaciones Provinciales de Industria de Madrid, Guadalajara y Vizcaya por la que se hace público haber sido declarados caducados los permisos de investigación minera que se citan.*

Las Delegaciones del Ministerio de Industria de las provincias que se indican hacen saber: Que han sido declarados caducados los permisos de investigación minera, cuyo número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal se expresan:

*Madrid*

- 2.359. «San Ginés». Estaño. 24. Hoyo de Manzanares.
- 2.360. «Santa Eulalia». Plomo y mispíquel. 28. Redueña.

*Guadalajara*

- 1.886. «Francisco». Hierro 95. Checa.
- 1.965. «Otero». Cuarzo. 48. Robledo de Corpes.
- 1.889. «La Grandes». Hierro. 18.407. Chequilla, Checa y otros.

*Vizcaya*

- 12.638. «María Cristina». Plomo, hierro y cinc. 59. Trucíos.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 205 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.